



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



I N D I C E

1.-	INTRODUCCIÓN	2
2.-	DE SU ORGANIZACIÓN	3
3.-	OBJETIVOS	8
4.-	ALCANCE	9
5.-	POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	10
6.-	RESULTADOS	11
	6.1.- AUDITORIA FINANCIERA	12
	6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	12
	6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	12
	6.1.2.1.- ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA	12
	6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA	12
	6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTE	12
	6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO	12
	6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	13
	6.1.2.1.1.4.- ACTIVO NO CIRCULANTE	13
	6.1.2.1.1.5.- CUENTAS POR PAGAR	14
	6.1.2.1.1.6.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	14
	6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS	15
	6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	15
	6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	15
	6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS	16
	6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL.	17
7.-	CONCLUSIONES	18
8.-	DICTAMEN	19
9.-	ANEXOS	20



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los Artículos 75 Fracción XXIX y 77 párrafo sexto fracción II en su primero párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre su gestión financiera. Esta revisión comprende la fiscalización en las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento de las diversas Normas Legales Aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto Electoral de Quintana Roo**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto Electoral de Quintana Roo** en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los Ingresos y de los Gastos efectuados en el Organismo.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuesto de Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto Electoral de Quintana Roo**.

En la Cuenta Pública del **Instituto Electoral de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por Transferencia Estatal, Ingresos Financieros y Otros Ingresos.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción X, 4º, 6º, punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe del Resultado obtenido con relación a la Cuenta Pública del **Instituto Electoral de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



2.- DE SU ORGANIZACIÓN

DE SU CREACIÓN

Con fecha 27 de Agosto de 2003, el Ejecutivo Estatal publica en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; el decreto de creación del **Instituto Electoral de Quintana Roo** como un Organismo Público Autónomo de Carácter Estatal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio, contando para el cumplimiento de sus fines con órganos permanentes y temporales, centrales, y desconcentrados, con domicilio en la Capital del Estado.

DE SU INTEGRACIÓN

El **Instituto Electoral de Quintana Roo**, es un organismo público, depositario de la autoridad electoral responsable de la función estatal de preparar, desarrollar, organizar y vigilar las elecciones locales, e instrumentar las formas de participación ciudadana que señale la Ley, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, con personalidad jurídica y patrimonio propios; contando para el cumplimiento de sus fines con órganos permanentes y temporales, centrales y desconcentrados.

De igual forma, el **Instituto Electoral de Quintana Roo**, podrá coadyuvar en la organización de las elecciones para elegir a los integrantes de las Alcaldías, Delegaciones y Subdelegaciones Municipales, en los términos que señale la Ley de los Municipios.

FINALIDAD

Son fines del Instituto:

- Contribuir al desarrollo de la vida democrática.
- Contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos.
- Garantizar a los ciudadanos el ejercicio de los derechos políticos electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones.
- Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones de Gobernador, Diputados y miembros de los Ayuntamientos.
- Velar por la autenticidad y efectividad del voto.
- Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política y democrática de la entidad, y
- Las demás que señale la Ley.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



ATRIBUCIONES

Son atribuciones del Instituto:

1. Expedir los reglamentos internos y estatutos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Instituto.
2. Designar, a propuesta del Consejero Presidente, al Secretario General, a los directores de área y a los titulares de las unidades de Contraloría Interna, Comunicación Social, Informática y Estadística, y del Centro de Información del Instituto, en los términos de la presente Ley.
3. Remover en términos de la normatividad correspondiente, a los funcionarios antes señalados cuando dejen de reunir los requisitos para su designación, falten a la probidad o eficiencia o violen los principios rectores de la función electoral. En todo caso se les otorgará la garantía de audiencia.
4. Designar de entre las propuestas de al menos el doble, que al efecto realice la Junta General, a los Consejeros Presidentes y Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes, así como a los Vocales de los Consejeros Distritales del Instituto.
5. Resolver en los términos de la Ley Electoral sobre el otorgamiento o pérdida del registro de las agrupaciones políticas, partidos políticos locales, la acreditación ante el Instituto de los partidos políticos nacionales y mandar a publicar las mismas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; así como resolver respecto de los convenios de coalición que se presenten con motivo de los procesos electorales.
6. Resolver los recursos de revocación que se hayan interpuesto de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Medios.
7. Resolver las consultas que le formulen las agrupaciones políticas, los partidos políticos o coaliciones, en el ámbito de su competencia.
8. Determinar el número y tipo de las casillas y enviar a los Consejos Distritales las listas correspondientes.
9. Conocer los informes que la Junta General rinda por conducto del Consejero Presidente.
10. Aprobar los convenios que se celebren con el Instituto Federal Electoral y otros organismos electorales, vigilando el cumplimiento de los mismos.
11. Aprobar los topes de gastos de campaña que puedan efectuar los partidos políticos o coalición en términos de la Ley Electoral.
12. Aprobar el Programa Anual de Actividades y el Presupuesto de Egresos que le presente la Junta General.
13. Aprobar los lineamientos en materia de encuestas o sondeos de opinión que formule la Junta General.
14. Aprobar los mecanismos y programas, para la verificación de gabinete y de campo del padrón y lista nominal de electores, en coordinación con la autoridad en la materia, antes de cada proceso electoral.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



15. Aprobar, supervisar y evaluar los programas y lineamientos mediante los cuales el Instituto coadyuve al desarrollo de la cultura política y democrática y la educación cívica en la entidad.
16. Aprobar el programa de capacitación para los ciudadanos que sean insaculados para integrar las Mesas Directivas de Casilla, dando seguimiento y evaluación periódica.
17. Aprobar el modelo de las boletas electorales y los formatos de la documentación electoral en los términos de la Ley Electoral.
18. Recibir y, en su caso, aprobar las solicitudes de acreditación de los ciudadanos mexicanos que pretendan participar como observadores electorales.
19. Acordar la procedencia o improcedencia respecto de los convenios de coalición y de fusión que celebren los partidos políticos.
20. Registrar las plataformas electorales que presenten los partidos políticos y coaliciones.
21. Registrar, cuando resulten procedentes, las candidaturas para Gobernador del Estado y las listas de candidatos a Diputados por el principio de Representación Proporcional y supletoriamente el registro de las fórmulas de Diputados por el principio de Mayoría Relativa y las planillas de Ayuntamientos.
22. Solicitar directamente o por medio de sus órganos, el auxilio de la fuerza pública para garantizar, en los términos de la Ley Electoral el adecuado desarrollo del proceso electoral.
23. Realizar el cómputo de la elección de Gobernador, formular la declaración de validez de la elección de Gobernador Electo; expedir la constancia; y ordenar la publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
24. Realizar el cómputo para la asignación de Diputados y Regidores por el principio de Representación Proporcional; hacer la declaración de validez; así como expedir las constancias respectivas; solo en caso de fuerza mayor, podrá realizar en forma supletoria los cómputos Distritales y municipales.
25. Aplicar las sanciones que le competan, a quienes infrinjan las disposiciones de la Ley Electoral y del presente ordenamiento.
26. Vigilar la oportuna integración, instalación y adecuado funcionamiento de los órganos del Instituto y solicitar los informes que estime necesarios.
27. Vigilar que las actividades de los partidos políticos, coaliciones o agrupaciones políticas estatales se desarrollen con apego a la Ley Electoral y cumplan con las obligaciones a que están sujetos.
28. Vigilar y supervisar las prerrogativas de los partidos políticos, coaliciones y agrupaciones políticas, a fin de que estas, se otorguen y ejerzan con apego a la Ley Electoral y aprobar, en su caso, el resultado de la fiscalización.
29. Requerir a la Junta General que investigue por los medios a su alcance, hechos que afecten de modo relevante los procesos electorales, los derechos de los partidos políticos o el incumplimiento de sus obligaciones, ordenar la instrucción de los procedimientos e imponer las sanciones correspondientes, en los términos de la presente Ley y demás legislación electoral.
30. Crear nuevas unidades técnicas en los términos que dispone la presente Ley,



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



31. Remover al Consejero Presidente, Consejeros Electorales y Vocales de los Consejos Distritales, cuando estos incurran en causas graves, previamente calificadas.
32. Proponer a la legislatura modificaciones a la legislación electoral, con base a las experiencias obtenidas durante los procesos electorales.
33. Aprobar la creación de comisiones, mismas que estarán integradas por consejeros con derecho a voz y voto, y podrán concurrir a las mismas los representantes de los partidos políticos o coaliciones, de conformidad a los que se señale en el Reglamento Interno del Instituto.
34. Llevar a cabo una campaña en los medios de comunicación masiva en la entidad, por lo menos durante dos meses antes del día de la jornada electoral, para hacer del conocimiento público de las diversas conductas que constituyan delito electoral, de acuerdo a lo establecido en el Código Penal del Estado.
35. Aprobar los convenios que firme el instituto para la coadyuvancia en la organización de las elecciones para elegir Alcaldes, Delegados y Subdelegados Municipales, así como de las solicitudes de instrumentación de las formas de participación ciudadana que señale la Ley.
36. Aprobar los lineamientos técnicos para la instrumentación del programa de resultados electorales preliminares.
37. Proponer al Congreso del Estado la demarcación territorial en Distritos Electorales, conforme a lo establecido en la Constitución y en la Ley.
38. Realizar convenios de colaboración con Instituciones de Nivel Medio Superior y Superior, y
39. Dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las anteriores atribuciones, y las demás que le confieren a la Constitución Particular, esta Ley y los ordenamientos electorales.

ÓRGANOS DE GOBIERNO

El **Instituto Electoral de Quintana Roo**, para el cumplimiento de sus fines, contará permanentemente con:

1. Un Consejo General.
2. Una Junta General.
3. Una Secretaría General, y
4. Una Contraloría Interna.

Así como las Direcciones de:

1. Organización.
2. Capacitación Electoral.
3. Jurídica.
4. De Partidos Políticos, y de
5. Administración.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



Las Unidades Técnicas de:

1. Comunicación Social.
2. Informática y Estadística, y el
3. Centro de Información Electoral

En los procesos electorales, el **Instituto Electoral de Quintana Roo** se integrará además, con los Consejos Municipales, Juntas Municipales Ejecutivas, Consejos Distritales, Juntas Distritales Ejecutivas y Mesas Directivas de Casilla.

Para el mejor funcionamiento del Instituto y para el cumplimiento de sus responsabilidades, el Consejo General podrá crear temporalmente unidades técnicas de acuerdo a las necesidades del servicio y la disposición presupuestal.

CONSEJO GENERAL

El Consejo General es el Órgano Superior de Dirección responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política y democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto, y se integra por:

Con voz y voto:

- 1 Consejero Presidente
- 6 Consejeros Electorales.

Con voz pero sin voto:

- 1 Representante de cada uno de los partidos políticos.
- 1 Secretario General y
- 4 Consejeros Electorales suplentes en orden de prelación.

CONSEJERO PRESIDENTE

La titularidad del Consejo General recayó en el Lic. Jorge Manríquez Centeno durante el Ejercicio Fiscal 2014.

PERSONAL

La plantilla de personal durante el Ejercicio Fiscal 2014 estuvo integrada con un total de 120 trabajadores de Confianza, para efecto de realizar las actividades ordinarias asignadas por Ley al Instituto.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **Instituto Electoral de Quintana Roo** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014 tuvo en lo conducente, los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los Ingresos o a los Egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las Entidades Fiscalizadas celebren o realicen, se ajusten a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio, o en el patrimonio de los entes públicos, estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar.
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta Ley; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **Instituto Electoral de Quintana Roo**, con relación a su gestión financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo, cuyo alcance correspondió al **70%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados Financieros por el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado.

Los trabajos mantuvieron rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, y en consecuencia se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- Revisar en función de su naturaleza, el Estado Financiero relativo a los Ingresos y los Egresos que correspondieron a los mismos, por el Ejercicio Fiscal 2014.
- Verificar que los Ingresos se hayan recibido y contabilizado conforme a las ministraciones realizadas por el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación en el Ejercicio Fiscal 2014.
- Verificar que los Ingresos recibidos del Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los Ingresos Financieros y Otros Ingresos, hayan sido revisados, contabilizados y ejercidos conforme al Presupuesto de Egresos y normatividad existente al respecto.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se haya elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable y presupuestal.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



- Revisar que el Ingreso y el Gasto presupuestal estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales.
- Revisar que el Organismo se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registrados en Contabilidad, que sean propiedad del Organismo, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las Partidas Presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2014.
- Verificación y análisis del Control Interno Administrativo y Contable.

5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, esta Entidad Fiscalizable se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 2014 y el Estado de Resultados del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2014.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES (PATRIMONIO)

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, son consideradas como gasto de capital o de inversión y se registran en cuentas específicas del activo en el período de su adquisición al valor histórico original, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquéllos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



INGRESOS

El registro de los Ingresos se realiza tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Administración Contable (CONAC).

EGRESOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2014 y son considerados como gasto los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables, de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable(CONAC).

RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene un Pérdida, Déficit o Desahorro.

6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, y artículos 3º fracción XIV y 9º fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **Instituto Electoral de Quintana Roo**, de las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. Se atendieron en su totalidad y de manera oportuna durante la revisión de la Cuenta Pública las aclaraciones respecto a las operaciones financieras mediante la presentación de documentos que técnicamente las comprueban y/o justifican. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que le son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Derivado del proceso de fiscalización no se detectaron presuntos daños y perjuicios al patrimonio.

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas que derivó que esta Auditoría Superior del Estado promoviera acciones tales como: Recomendaciones de Control Interno.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **Instituto Electoral de Quintana Roo**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014, fue presentada en tiempo y forma por el titular de la Entidad, en los términos del artículo 7° de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.

6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

6.1.2.1.- ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA.- Este documento muestra la situación financiera de la entidad económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de Diciembre de 2014. **(ANEXO No. 1).**

6.1.2.1.1.- NOTAS AL ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA

6.1.2.1.1.1.- EFECTIVO Y EQUIVALENTES

Esta cuenta al 31 de Diciembre de 2014 presenta un saldo de **\$1,721,101.26** (Son: Un Millón Setecientos Veintiún Mil Ciento Un Pesos 26/100 M.N.), y se integra por las cuentas de:

Efectivo.- Originado por concepto de fondo fijo por **\$25,295.19** (Son: Veinticinco Mil Doscientos Noventa y Cinco Pesos 19/100 M.N.), para el área del consejero presidente, para la dirección administrativa y para los distritos, asignados para solventar gastos menores y urgentes.

Bancos.- El saldo de este rubro de **\$1,695,806.07** (Son: Un Millón Seiscientos Noventa y Cinco Mil Ochocientos Seis Pesos 07/100 M.N.), corresponde a las ministraciones del Gobierno Estatal, mismas que se encuentran en el banco Banorte cuentas 0154393823, 0174018692, Bancomer cuenta 0100806811 y Scotiabank cuenta 04606334814.

6.1.2.1.1.2.- DERECHOS A RECIBIR EFECTIVO

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2014, el saldo de **\$41,784,916.01** (Son: Cuarenta y Un Millones Setecientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Dieciséis Pesos 01/100 M.N.), corresponde a las cuentas de:

Cuentas por Cobrar a Corto Plazo.- el saldo de **\$41,064,973.40** (Son: Cuarenta y Un Millones Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Tres Pesos 40/100 M.N.), representa las Ministraciones por Recibir por la provisión de la segunda parte de aguinaldo, gastos de operación del mes de Diciembre de 2014, y de los meses ya devengados y que se encuentran pendientes de recibir de la Secretaría de Finanzas y Planeación.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo.- El importe de **\$719,942.61** (Son: Setecientos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Dos Pesos 61/100 M.N.), correspondiente a los recursos económicos que se otorgaron al personal del Instituto por concepto de gastos a comprobar por compras de mercancías, bienes o servicios que se encontraban pendientes de comprobar al cierre del Ejercicio 2014.

6.1.2.1.1.3.- DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS

Al cierre del Ejercicio Fiscal 2014, el rubro de Anticipo a Proveedores por Adquisiciones de Bienes y Prestación de Servicios, presenta un saldo de **\$ 265,592.29** (Son: Doscientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Noventa y Dos Pesos 29/100 M.N.), representa los anticipos entregados a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios.

6.1.2.1.1.4.- ACTIVO NO CIRCULANTE

El saldo de Activo Fijo al 31 de Diciembre de 2014 es de **\$23,717,773.61** (Son: Veintitrés Millones Setecientos Diecisiete Mil Setecientos Setenta y Tres Pesos 61/100 M.N.), y corresponde al valor de todos los Bienes Muebles e Inmuebles adquiridos por el **Instituto Electoral de Quintana Roo**, para desarrollar eficientemente sus funciones.

Bienes Muebles

Al 31 de Diciembre de 2014 el saldo de este rubro es de **\$23,638,881.90** (Son: Veintitrés Millones Seiscientos Treinta y Ocho Mil Ochocientos Ochenta y Un Pesos 90/100 M.N.), y representa el monto de todo tipo de bienes muebles, requerido para el desempeño de las actividades del Instituto.

Depreciación Acumulada de Bienes Muebles

El saldo que refleja esta cuenta al cierre del Ejercicio Fiscal 2014, es de **\$(7,004.29)** (Son: Siete Mil Cuatro Pesos 29/100 M.N.), y corresponde a la depreciación de los bienes muebles del Instituto, de conformidad a las disposiciones fiscales establecidas.

Otros Activos Diferidos

Al término del Ejercicio Fiscal 2014, existe un saldo de **\$85,896.00** (Son: Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Noventa y Seis Pesos 00/100 M.N.) y corresponde a pagos dejados en garantía por concepto de la Renta de Inmuebles utilizados por el Instituto, Energía Eléctrica y contratos por servicio de Telcel.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



6.1.2.1.1.5.- CUENTAS POR PAGAR

Cuentas por Pagar a Corto Plazo

Al 31 de Diciembre de 2014 el saldo presentado en esta cuenta es de **\$15,819,034.40** (Son: Quince Millones Ochocientos Diecinueve Mil Treinta y Cuatro Pesos 40/100 M.N.), representa las cuentas de:

Proveedores por Pagar a corto Plazo.- El importe de **\$5,480,680.83** (Son: Cinco Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Seiscientos Ochenta Pesos 83/100 M.N.) corresponde a la provisión de los compromisos de pago al final del ejercicio por: material de oficina, alimentos, publicidad, mantenimiento del edificio, renta y mantenimiento de vehículos, material de limpieza, renta de máquinas fotocopadoras.

Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.- Presenta un saldo de **\$7,607,313.09** (Son: Siete Millones Seiscientos Siete Mil Trescientos Trece Pesos 09/100 M.N.), y corresponde al I.S.R. Retención de Salarios, 10% Sobre Honorarios, 10% Sobre Arrendamientos, I.V.A. Retenido y 3% Sobre Nómina, pendientes de pago.

Otras Cuentas Por Pagar a Corto Plazo.- El importe de **\$2,731,040.48** (Son: Dos Millones Setecientos Treinta y Un Mil Cuarenta Pesos 48/100 M.N.) y representa las cuotas al ISSSTE, FOVISSSTE, SAR, Pensión Alimenticia, Fondo de Pensión, etc., pendientes de pago.

Otros Pasivos a Corto Plazo

Al 31 de Diciembre de 2014 el saldo presentado en esta cuenta es de **\$2,824,237.94** (Son: Dos Millones Ochocientos Veinticuatro Mil Doscientos Treinta y Siete Pesos 94/100 M.N.), representa la provisión de la segunda parte del aguinaldo 2014.

6.1.2.1.1.6.- HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Este concepto dentro del Estado de Posición Financiera, está integrado por las adquisiciones de Activo Fijo, los Resultados de Ejercicios Fiscales Anteriores hasta el Ejercicio 2013, y el Resultado del Ejercicio Fiscal 2014 derivado de las comparaciones presupuestales de los Ingresos obtenidos con los Egresos aplicados. Al 31 de Diciembre de 2014 este concepto presenta un importe total de **\$48,846,110.83** (Son: Cuarenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Seis Mil Ciento Diez Pesos 83/100 M.N.), y está conformado de la siguiente manera:

Patrimonio: Al cierre del Ejercicio Fiscal 2014 esta cuenta presenta un saldo de **\$23,618,981.26** (Son: Veintitrés Millones Seiscientos Dieciocho Mil Novecientos Ochenta y Un Pesos 26/100 M.N.), está formado por los bienes que integran el Activo Fijo del Instituto.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



Resultado de Ejercicios Anteriores: Al cierre del Ejercicio Fiscal 2014 esta cuenta presenta un saldo de **\$ 24,085,434.43** (Son: Veinticuatro Millones Ochenta y Cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Cuatro Pesos 43/100 M.N.), que corresponde al Superávit o Déficit presupuestal acumulado durante los Ejercicios Fiscales en la vida del **Instituto Electoral de Quintana Roo**, hasta el 31 de Diciembre de 2013.

Superávit del Ejercicio: Al 31 de Diciembre de 2014, el **Instituto Electoral de Quintana Roo** presenta un Superávit por la cantidad de **\$ 1,141,695.14** (Son: Un Millón Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos Noventa y Cinco Pesos 14/100 M.N.), que es la diferencia entre el total de Ingresos y Egresos obtenidos y aplicados respectivamente durante el Ejercicio Fiscal 2014.

6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS.- Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014. **(ANEXO No. 2).**

6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

6.1.2.2.1.1.- INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2014, el **Instituto Electoral de Quintana Roo** obtuvo Ingresos por un total de **\$ 109,565,730.10** (Son: Ciento Nueve Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Treinta Pesos 10/100 M.N.), distribuidos de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Porcentaje
Ingresos de Gestión	\$ 302,532.86	0.27
Part. Aport. Trans. Asig. y Sub. o Ayuda	109,041,343.00	99.53
Otros Ingresos y Beneficios	221,854.24	0.20
Total Ingresos y Otros Beneficios	\$ 109,565,730.10	100.00 %

Ingresos de Gestión.- Corresponden a las sanciones (multas) aplicadas a los Partidos Políticos, mismos que durante el Ejercicio Fiscal 2014 ascendieron a un importe de **\$302,532.86** (Son: Trecientos Dos Mil Quinientos Treinta y Dos Pesos 86/100 M.N.).

Participaciones, Aportaciones, Transferencias Asignadas y Subsidios o Ayudas.- Corresponden a las Ministraciones que otorga el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría Finanzas y Planeación, mismos que durante el Ejercicio Fiscal 2014 ascendieron a un importe de **\$109,041,343.00** (Son: Ciento Nueve Millones Cuarenta y Un Mil Trecientos Cuarenta y Tres Pesos 00/100 M.N.).



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



Otros Ingresos y Beneficios.- El saldo de esta cuenta al 31 de Diciembre de 2014 es de **\$221,854.24** (Son: Doscientos Veintiún Mil Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos 24/100 M.N.) y está integrado por los intereses generados en las distintas cuentas bancarias del Organismo, por la venta de vehículos en subasta pública, etc.

6.1.2.2.1.2.- GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS

Las erogaciones realizadas durante el Ejercicio Fiscal 2014 por el **Instituto Electoral de Quintana Roo**, ascendieron a un total de **\$ 108,424,034.96** (Son: Ciento Ocho Millones Cuatrocientos Veinte y Cuatro Mil Treinta y Cuatro Pesos 96/100 M.N.), y se encuentran integradas conforme a los siguientes capítulos del gasto:

Concepto	Importe	Porcentaje
Servicios Personales	\$49,624,663.38	45.74
Materiales y Suministros	6,429,818.46	5.97
Servicios Generales	14,829,764.55	13.69
Ayudas Sociales	37,532,784.28	34.59
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	7,004.29	0.01
Total Gastos y otras Pérdidas	\$108,424,034.96	100.00 %

Servicios Personales: Son las asignaciones destinadas al pago de remuneraciones al personal que presta sus servicios en el Organismo, como son: Sueldos al Personal de Confianza, Aguinaldos, Primas Vacacionales, Estímulos al Personal, etc., así como los pagos que por concepto de seguridad social derivados de esos servicios, le corresponde al Organismo cubrir ante las instituciones públicas de seguridad social en los términos de las disposiciones legales en vigor, como es el pago de Cuotas del ISSSTE, Cuotas al FOVISSSTE y S.A.R.

Materiales y Suministros: Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Organismo para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Papelería y Consumibles de Oficina, Material y Útiles de Impresión y Reproducción, Material de Limpieza, Alimentación para el Personal Institucional, Combustibles, etc.

Servicios Generales: Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Organismo y que se contratan a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: Energía Eléctrica, Telefonía Tradicional, Servicio de Internet y Redes, Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Viáticos en el país, Arrendamiento de Edificios, Mantenimiento y Conservación de Mobiliario y Equipo, Mantenimiento y Conservación de Inmuebles, etc.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



Ayudas Sociales: Son las asignaciones en dinero, que el Organismo destina como financiamiento público a los diversos partidos políticos: PRI, PAN, PRD, PVEM, Convergencia, PT, Partido Nueva Alianza y Fuerza Social por Quintana Roo, para sus actividades permanentes.

Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias: Corresponde a registro de Depreciaciones de Bienes Muebles.

6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL.

Se verificó la congruencia entre el presupuesto estatal ministrado y el recibido por la entidad fiscalizable, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.

Presupuesto Estatal Ministrado - Registrado				
Mes	Ministrado por la Secretaría de Finanzas y Planeación		Registrado en Estados Financieros	Variación
Enero	\$	8,372,846.00	\$ 8,372,846.00	\$ 0.00
Febrero		8,419,393.00	8,419,393.00	0.00
Marzo		8,993,715.00	8,993,715.00	0.00
Abril		9,012,354.00	9,012,354.00	0.00
Mayo		9,728,880.00	9,728,880.00	0.00
Junio		8,629,689.00	8,629,689.00	0.00
Julio		8,556,515.00	8,556,515.00	0.00
Agosto		8,624,091.00	8,624,091.00	0.00
Septiembre		7,764,899.00	7,764,899.00	0.00
Octubre		8,481,690.00	8,481,690.00	0.00
Noviembre		7,849,691.00	7,849,691.00	0.00
Diciembre		14,607,580.00	14,607,580.00	0.00
Totales	\$	109,041,343.00	\$ 109,041,343.00	\$ 0.00



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



7.- CONCLUSIONES

- I. El Ejercicio del Presupuesto se ajustó a los términos y montos aprobados, por el H. Congreso del Estado, para el Ejercicio Fiscal 2014.
- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y Otros Beneficios y a los Gastos y Otras Pérdidas, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2014.
- III. La Auditoría al Desempeño, en sus vertientes de eficiencia, eficacia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos para esta Entidad, no fue llevada a cabo, dado que la muestra seleccionada para este ejercicio no incluyó esta Entidad, debido a que esta Auditoría Superior del Estado cuenta con una limitada estructura para este tipo de auditorías, la cual es insuficiente para cubrir todas las Entidades Fiscalizables.
- IV. Los recursos provenientes de Ministraciones Estatales se entregaron de acuerdo a las circunstancias financieras que privan en el entorno de la administración central del estado y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, teniendo algunos compromisos adquiridos pendientes de pago. Así mismo se determinó que en el Ejercicio Fiscal 2014 el **Instituto Electoral de Quintana Roo** no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones;
- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera es congruente con sus objetivos.
- VI. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación de bienes muebles e inmuebles; y demás activos y recursos materiales; cabe mencionar que para este ejercicio no se aplicó gasto en Obra Pública según presupuesto ejercido.
- VII. El **Instituto Electoral de Quintana Roo** no tuvo recaudación ni aplicación de recurso municipal y la administración, el manejo y aplicación de recursos estatales, la celebración de contratos, convenios u operaciones que la Entidad Fiscalizada realizó, se ajustan a la legalidad sin causar daños o perjuicios en contra del patrimonio del Organismo.
- VIII. No se determinaron responsabilidades financieras debido a que los cuestionamientos efectuados a las operaciones, en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron documentados y/o justificados oportunamente.



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



- IX. No se aplicaron sanciones resarcitorias, debido a que los cuestionamientos relativos a las operaciones financieras fueron atendidos oportunamente, en su totalidad, mediante documentos que técnicamente los comprueban y/o justifican;
- X. No se efectuó la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas, debido a que la Entidad no formó parte de la muestra a auditar en materia de desempeño, dada la limitada disposición de recursos humanos, materiales y financieros para cubrir la totalidad de las Entidades Fiscalizables.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública 2014 del **Instituto Electoral de Quintana Roo**, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente dictamen:

8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre de 2014 y el Estado de Resultados del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2014 del **Instituto Electoral de Quintana Roo**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas de registro de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado de observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones estatales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **Instituto Electoral de Quintana Roo**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los **Ingresos y Otros Beneficios** por **\$ 109,565,730.10** (Son: Ciento Nueve Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Treinta Pesos 10/100 M.N.) y los **Gastos y Otras Pérdidas** por **\$ 108,424,034.96** (Son: Ciento Ocho Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil Treinta y Cuatro Pesos 96/100 M.N.) derivados de la gestión financiera del **Instituto Electoral de Quintana Roo** durante el Ejercicio Fiscal 2014, de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, aplicados consistentemente durante el período revisado.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



9.- ANEXO



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO ESTADO DE POSICIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(ANEXO No.1)

ACTIVO		PASIVO	
<u>CIRCULANTE</u>		<u>CIRCULANTE.</u>	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES		CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	
Efectivo	\$25,295.19	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$5,480,680.83
Bancos/Tesorería	1,695,806.07	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	7,607,313.09
TOTAL DE EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	\$1,721,101.26	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,731,040.48
		TOTAL DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$15,819,034.40
DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES		OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	\$41,064,973.40	Otros Pasivos Circulantes	\$2,824,237.94
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	719,942.61		
TOTAL DE DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO O EQUIVALENTES	\$41,784,916.01	TOTAL DE OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO	\$2,824,237.94
		TOTAL PASIVO CIRCULANTE	\$18,643,272.34
DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS			
Anticipo a Proveedores por la Adquisición de Bienes y Servicios	\$265,592.29		
TOTAL DE DERECHOS A RECIBIR BIENES O SERVICIOS	\$265,592.29		
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	\$43,771,609.56		



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



NO CIRCULANTE

BIENES MUEBLES

Mobiliario y Equipo de Administración	\$17,151,797.51
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	1,417,776.68
Vehículos y Equipo de Transporte	4,189,220.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	872,468.51
Colección de Obras de Arte y O.V.	7,619.20

TOTAL DE BIENES MUEBLES	\$23,638,881.90
--------------------------------	------------------------

DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULABLE DE BIENES

Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	\$(7,004.29)
--	--------------

TOTAL DE DEPRECIACIÓN, DETERIORO Y AMORTIZACIÓN ACUMULABLE DE BIENES	\$(7,004.29)
---	---------------------

ACTIVOS DIFERIDOS

Otros Activos Diferidos	\$85,896.00
-------------------------	-------------

TOTAL DE ACTIVOS DIFERIDOS	\$85,896.00
-----------------------------------	--------------------

TOTAL ACTIVO NO CIRCULANTE	\$23,717,773.61
-----------------------------------	------------------------

TOTAL ACTIVO	\$67,489,383.17
---------------------	------------------------

HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO

Patrimonio	\$23,618,981.26
Resultados de Ejercicios Anteriores	24,085,434.43
Superávit del Ejercicio	1,141,695.14

TOTAL HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$48,846,110.83
--	------------------------

TOTAL PASIVO MÁS HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	\$67,489,383.17
---	------------------------



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO



INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

(ANEXO No. 2)

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS

Ingresos de Gestión	\$302,532.86	
Participaciones, Aportaciones, Transferencias Asignaciones	109,041,343.00	
Subsidios y Otras Ayudas		
Otros Ingresos y Beneficios	221,854.24	
TOTAL INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		\$109,565,730.10

GASTOS Y OTRAS PERDIDAS

Servicios Personales	\$49,624,663.38	
Materiales y Suministros	6,429,818.46	
Servicios Generales	14,829,764.55	
Ayudas Sociales	37,532,784.28	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioro, Obsolescencia y Amortización	7,004.29	
TOTAL DE GASTO Y OTRAS PÉRDIDAS		\$108,424,034.96
SUPERÁVIT DEL EJERCICIO		\$1,141,695.14